



Resolución Jefatural

Nº 00173-2011-INIA

13 MAYO 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora de Capacitación de la Corporación PBA invita al Ing Rigoberto Estrada Zúñiga, Coordinador Nacional de Cultivos Andinos, al Curso "Agrobiodiversidad y Cambio Climático" a realizarse del 15 al 27 de mayo de 2011 en Santa Marta, Colombia;

Que, mediante Oficio Nº 429-2011-AG-INIA-EEA-C/D el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes solicita al Jefe del INIA el respectivo permiso a fin de que el citado profesional pueda asistir en el evento señalado en el considerando anterior; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Rigoberto Estrada Zúñiga, Coordinador Nacional de Cultivos Andinos, de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 14 al 28 de mayo de 2011, para participar en el Curso "Agrobiodiversidad y Cambio Climático", a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia.

Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por Nuffic a través de la Fundación de Investigación Social y Económica de América Latina – LASO y la Corporación PBA, no irrogando gastos al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º. El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º. El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

